

Ciudadanos que no reciban respuesta oportuna o de fondo a sus derechos de petición pueden solicitar supervigilancia de la Procuraduría General de la Nación

- Se ha dispuesto el correo electrónico vigilanciaderechodepeticion@procuraduria.gov.co para solicitar la intervención de la Procuraduría ante la autoridad o el particular respectivo.

Bogotá, 3 de octubre de 2014. A través del Grupo Especial de Supervigilancia al Derecho de Petición, la Procuraduría General de la Nación ha dispuesto para los ciudadanos un medio de contacto por medio del cual podrán solicitar la intervención de este organismo de control ante la autoridad administrativa, persona natural, organización o institución privada que no haya dado respuesta oportuna o de fondo a una petición formulada en ejercicio de este derecho fundamental.

vigilanciaderechodepeticion@procuraduria.gov.co es la dirección de correo electrónico a la que los ciudadanos pueden enviar copia de la petición debidamente radicada y de la cual no hayan recibido respuesta en el término legalmente previsto (15 días hábiles para peticiones de información, 10 días hábiles para peticiones de documentos y 30 días hábiles para resolver consultas), así como en los casos en que la respuesta no está acorde con su solicitud.

En ejercicio de sus facultades legales, la Procuraduría interviene ante la respectiva autoridad, persona, organización o institución para que se cumpla el deber de dar una respuesta de fondo al ciudadano. Si se omite esta obligación por parte de autoridades públicas, el caso se pone en conocimiento de la instancia disciplinaria competente.

El Grupo Especial de Supervigilancia al Derecho de Petición, adscrito a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, fue creado mediante la



La actualidad jurídica en el momento en que ocurre

Resolución 496 del 18 de noviembre de 2011, y adelanta también actuaciones preventivas para promover el cumplimiento de las disposiciones que regulan este derecho fundamental.